

Foros Semana

Los debates que el país necesita

FORO DETENCIÓN PREVENTIVA: ¿SOLUCIÓN O PROBLEMA?

Bogotá D.C., 17 de julio de 2014

Relatoría

Asistentes: *Adriana María Guillén Arango*, directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE); *Pedro Medellín*, consejero editorial de revista SEMANA; *Miguel Samper*, viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa; *General Rodolfo Palomino*, director de la Policía Nacional; *Jorge Fernando Perdomo*, vicesfiscal general de la Nación; *Jorge Armando Otálora*, defensor del pueblo; *Augusto Ibáñez*, expresidente de la Corte Suprema de Justicia; *Gloria María Borrero*, directora ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia; *Luis Fernando Velasco*, senador de la República; *Humberto Sierra Porto*, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); *Enrique Gil Botero*, consejero de Estado; *Ruth Stella Correa*, exministra de Justicia; *Jaime Bernal Cuellar*, exprocurador general de la Nación; *Néstor Osuna*, magistrado de la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ); *Diana Fajardo*; directora de políticas y estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Introducción

El 17 de julio de 2014 se realizó el Foro *Detención preventiva: ¿Solución o problema*”, bajo el auspicio de la Revista Semana y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). El evento tuvo como escenario de reunión el Club El Nogal en la ciudad de Bogotá.

1. Palabras de bienvenida

a. **Adriana María Guillén Arango, directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

La funcionaria explicó que una de las razones de ser de esta entidad es revisar de “manera detallada y exhaustiva” las causas por las cuales se demanda más al Estado y reveló que una de las principales es la privación injusta de la libertad. “Este tema representa hoy en día un severo problema en términos litigiosos y fiscales. Pero lo más importante es que representa un reto en términos de respeto a las garantías de los derechos de todos los asociados”, dijo.

En este punto recordó el caso del señor Alberto Jubiz Hazbún, a quien se le detuvo preventivamente, sindicado de haber participado en el magnicidio de Luis Carlos Galán, y hoy a su familia “todos los colombianos les corresponde pagarles una indemnización por concepto de privación injusta”.

Según explicó, a corte del 30 de junio del 2014 se reportaron 18.565 procesos contra el Estado sólo por privación injusta de la libertad con una sumatoria total por concepto de pretensiones de 22,9 billones de pesos, cifra que representa el 10 por ciento del total de las pretensiones en

Foros Semana

Los debates que el país necesita

contra del Estado y el 74 por ciento de los procesos en contra de la Fiscalía General de la Nación.

En el corrido del presente año, según relató la funcionaria, van 616 demandas con pretensiones por 846.000 millones de pesos, lo que equivale a aproximadamente 100 demandas mensuales con pretensiones de 141.000 millones de pesos. Esto significa una media de 1.300 millones de pesos por demanda.

b. Pedro Medellín. Consejero Editorial de revista Semana

El analista hizo público que para la Revista Semana ha sido un “descubrimiento” el trabajo que ha venido adelantando la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ADJDE) en uno de los temas que “menos visibilidad tienen y que mayor impacto tiene en lo político, económico, social e institucional”.

Recordó que en 1992, el entonces alcalde de Bogotá Juan Martín Caicedo Ferrer fue detenido y permaneció recluido varios meses en compañía de varios concejales lo que “tuvo un costo institucional fuerte”, pero que sirve para que haya un señalamiento general de la sociedad sobre los actos de corrupción, pero advirtió que los ciudadanos normalmente no ven “la dimensión ni el origen del problema”

Explicó que en Colombia, un mecanismo de carácter excepcional como la detención preventiva se ha convertido en común, situación que desencadena procesos de demanda a la Nación y cuyo monto, según cálculos de la ANDJD, alcanzan un monto por 190 billones de pesos, cerca del 1,5 por ciento del presupuesto nacional, según aseguró Medellín.

2. Mesa de debate. Privación injusta de la libertad: ¿Resultado de la política criminal o de la aplicación de la medida por los operadores?

Jorge Fernando Perdomo, vicesfiscal General de la Nación, lanzó un reto: “Llegó la hora de que Colombia deje de ser un país carcelero” y planteó que ante la situación de orden público en los últimos años en el país “nos hemos acostumbrado a ver la cárcel y a ver la privación de la libertad como la respuesta penal, la única respuesta posible de justicia”.

Aseguró que partir de esta concepción, es el principio de la falla en que se está incurriendo en el país. Al señalar cuáles han sido las razones de esa postura señaló que son la falta de la política criminal y la aplicación de la medida por parte de los operadores de manera ilegal. A estos últimos les indigó que “no han sabido entender ni utilizar las medidas restrictivas de la libertad en los procesos penales”.

Miguel Samper, viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, planteó su exposición en tres dimensiones: las dos mencionadas en el encabezado de apertura del presente debate y

Foros Semana

Los debates que el país necesita

agregó otra que señaló anteriormente el Vicefiscal relacionada con la política pública y en la que se debe tener en cuenta la mirada del individuo.

“Si la detención preventiva es efectivamente ordenada y si luego, a la postre, se ve que en el proceso se declara la inocencia y se precluye la investigación, el Estado podría estar sujeto a una demanda y, por lo tanto, el operador judicial podría estar sometido a una acción de repetición en contra de su patrimonio. Ahora, si no decreta la detención preventiva, podría ser acusado de prevaricato”, aseguró Samper.

Hizo un llamado al sector a garantizar que no se sigan presentando casos como los de “los Hurtados, ni los Arias, ni los Restrepos, y que al mismo tiempo garanticemos que estén blindados los operadores judiciales cuando tomen este tipo de medidas”.

El General Rodolfo Palomino, director de la Policía Nacional, expuso como premisa básica de su intervención que la “efectividad es igual a seguridad” y las explicó señalando que la primera cualidad se consigue al contrarrestar las diferentes expresiones del delito en el país que, según el funcionario “son excepcionales en el mundo”. Este factor, contribuiría a que sea evidente la percepción y sensación de la segunda cualidad.

Recalcó que la efectividad está unida a factores como que ante la presentación de un crimen si no hay medida de aseguramiento ni detención preventiva queda el sentimiento entre la ciudadanía de la persona que lo cometió ha quedado impune. Pero advirtió que en un Estado Social de Derecho, la presunción de inocencia es un derecho que los cobija desde el momento en que son aprehendidas y hasta que se dicte su sentencia.

Jorge Armando Otálora, defensor del Pueblo, aseguró que desde su investidura debe ver el asunto desde varios ángulos: “Me toca ponerme la camiseta de la víctima, del victimario, del funcionario y de absolutamente todos. Luego, mi posición va encaminada a ser mixta”.

Aseguró que el sustento de estos procesos parte de un principio equivocado. “Los fines de la detención preventiva están total y absolutamente confundidas con los fines de la pena de prisión”, indicó el funcionario. En este punto aseguró que además se ha integrado un factor que hizo carrera en el país y es el de considerar a estas personas un “peligro para la sociedad”.

Luis Fernando Velasco, senador de la República, se mostró complacido de participar en este tipo de eventos en los que participan los diferentes actores del sistema judicial con la finalidad de socializar otra vez las razones que lo convirtieron en una víctima de la detención preventiva, acción que en su caso no había procedido.

“Me dijeron que no debieron haberme detenido, que me fuera para mi casa. Es difícil desligarse de esa situación personal cuando se mantiene la posición de legislador. El ciudadano es el que vive una experiencia y que tiene que transmitirla en la formación del pacto social que son las

Foros Semana

Los debates que el país necesita

leyes”, aseguró Velasco, quien agregó que se ha olvidado un tema central y se trata del ser humano y que en esta condición hay un derecho fundamental que aparece y es la libertad.

Augusto Ibáñez, expresidente de la Corte Suprema de Justicia, considera que el tema de la detención preventiva es sencillo si se tiene en cuenta que se hace cumplir esta medida si los requisitos se cumplen y la Fiscalía los cumple. “El tema es absolutamente claro, que se está inconvidando para que la detención sea la excepción”, explicó el especialista.

Hizo alusión a tres sentencias como la C98 del 4 de diciembre de 2008 que refuerza el la necesidad de la proporcionalidad y recalca que se debe tener en cuenta unos objetivos específicos a la medida de aseguramiento y se debe hacer una interpretación restrictiva y “eso no se cumple”.

Gloria María Borrero, directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia, aseguró que este tipo de discusiones se han tenido constantemente y provocaron cambios al Sistema Penal a principio de este siglo. Aplaudió que en la actualidad con el nuevo Sistema, la libertad se ha convertido en la regla y la detención preventiva en la excepción.

“Hemos mejorado, creo que eso se le debe al Sistema Penal Acusatorio, que es más garantista. Antes de esto, la detención preventiva en Colombia era del 42 por ciento y hoy estamos en el 34 por ciento. Ha subido ligeramente desde el 2011 por medidas legislativas que se han tomado”, aseguró Borrero quien señaló que en el contexto latinoamericano “Colombia no está tan mal”.

En efecto, el promedio nacional es inferior al de países como Bolivia con un 84 por ciento, Ecuador (49 por ciento), y Paraguay (73 por ciento). Recordó que Chile es el referente con el 20 por ciento.

3. Mesa de debate. Configuración de la privación injusta de la libertad: ¿Cuándo debe responder el Estado por la aplicación de una medida preventiva de privación de la libertad?

Ruth Stella Correa, exministra de Justicia, remarcó una contradicción relacionada con que mientras una persona detenida le cuesta al Estado colombiano entre un millón y millón doscientos mil pesos mensuales, equivalente a cerca de doce millones anuales, un universitario le cuesta al país ocho millones de pesos.

“El problema social que se vive en el sistema penal, penitenciario y carcelario bien podría resolverse a través de alternativas diferentes, y que definitivamente hace parte de un sistema en el que el Estado debe invertir mas en educación, en resocialización y en atender los problemas sociales. Se quiere carcelizar todos los problemas sociales del país”, aseguró Correa.

Foros Semana

Los debates que el país necesita

Humberto Sierra Porto, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hizo un recordatorio de los compromisos que tiene Colombia en el contexto internacional y recordó que destaca que la regulación establece como regla general la presunción de inocencia en todo proceso de juzgamiento e investigación. “Eso evita que excepcionalmente pueda establecerse una detención preventiva”, agregó.

“¿Qué significa que exista la presunción de inocencia? Significa que con la figura de la detención preventiva no se permite que se inviertan las etapas del proceso. Esto significa que cuando una persona esté en prisión, esté en libertad mientras se le esté juzgando y puesta en prisión cuando se haya condenado, lo cual es un absurdo, y eso es lo que se pretende evitar”, recalcó Porto.

Según expuso, una segunda regla general y a la que el Estado nacional debe actuar surge de la presunción de inocencia y está relacionada con que no puede estar en el mismo sitio físico las personas que son detenidas preventivamente y las que son condenadas.

Jaime Bernal Cuellar, exprocurador General de la Nación, aseguró que los problemas del sector judicial y a la administración de justicia expuestos por los medios de comunicación “le han quitado confianza” al sector en la sociedad. Expresó su sorpresa e indignación por la propuesta de eliminar la audiencia de imputación porque, según su visión, “no se debe esperar hasta la acusación”.

Luego de hacer un barrido histórico en su conceptualización, Enrique Gil Botero, consejero de Estado, aseguró que la libertad es un “espacio de autodeterminación y en ese entendimiento tenemos que mirar que las revoluciones liberales y el derecho público han construido la noción de libertad sobre dos premisas básicas. La primera es la individualidad como valor en sí mismo y la segunda, la construcción de un derecho público subjetivo”.

Néstor Osuna, magistrado de la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, aseguró que los problemas derivados de la detención preventiva son ocasionados por “una confianza desmedida en el derecho penal por parte de nuestra sociedad como instrumento propio para atender problemas sociales y está más que probado que eso no es así”.

Además, el funcionario aseguró que hay una “concepción muy débil de la presunción de inocencia en nuestra sociedad”, pese a que en nuestro entorno hay una fuerte concepción de otros derechos fundamentales como la iniciativa privada. Fue más allá en su análisis y aseguró: “Dicho más en términos de mediodía, no nos creemos una sociedad de inocentes, nos creemos una sociedad de culpables y la detención preventiva parece hecha como anillo al dedo frente a ese sistema de creencias que venimos teniendo”.

(Fin/jlb/care)